CONTRATO Nº 24/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016
"SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM
ID N° 317.984
Suscrito con la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, en adelante **La Contratante**, representado en este acto por el **Sr. Ministro Guillermo Sosa Flores**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la Ciudad de Asunción, por una parte, y por la otra parte la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS** con RUC Nº **80025781-2**, domiciliada en la calle Avda. República Argentina N° 778 entre Pacheco y Souza de la Ciudad de Asunción, representado por el **Sr. JOSE ANTONIO YEGROS**, con Cédula de Identidad Nº 1.**436.736**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante a través de la Resolución MTESS Nº 743/16 del 11 de noviembre de 2016, dictada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM . ID N° 317.984,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la provisión de **"SEGURO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MTESS"**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución de Adjudicación MTESS Nº 743/16 del 11 de noviembre de 2016, y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías emitidas.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260**, objetos del gasto específicos **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2016.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	1	001	00	00	260	Servicios Técnicos y Profesionales	30	1	99	2.500.000

El monto total adjudicado es de *Gs.* ***30.000.000 (Guaraníes treinta millones)***. Las partidas presupuestarias para el año 2017 se encuentran supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuesto del citado año fiscal.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317.984.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/16 PARA EL "SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 743/16.----------

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

CLAUSULA QUINTA: *PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:*

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA ICLUIDO
1	84131503-001	Seguro de **Automóvil**, Marca: **TOYOTA** Modelo: **COROLLA**, Año: **2015**. Capital a Asegurar **Gs. 150.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	400.000	4.800.000
2	84131503-001	Seguro de **Automóvil**, Marca: **TOYOTA** Modelo: **COROLLA**, Año: **2015**. Capital a Asegurar **Gs. 150.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	400.000	4.800.000
3	84131503-001	Seguro de **Camioneta**, Marca: **TOYOTA** Modelo: **RAV 4**, Año: **2015**. Capital a Asegurar Gs. **180.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	473.200	5.678.400
4	84131503-001	Seguro de **Camioneta**, Marca: **Hyundai** Modelo: **H1**, Año: **2010**. Capital a Asegurar **Gs. 80.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	213.500	2.562.000
5	84131503-001	Seguro de **Camioneta**, Marca: **Hyundai** Modelo: **H1**, Año: **2010**. Capital a Asegurar **Gs. 80.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	213.500	2.562.000
6	84131503-001	Seguro de **Automóvil**, Marca: **Hyundai** Modelo: **Accent**, Año: **2010**. Capital a Asegurar **Gs. 45.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	120.000	1.440.000
7	84131503-001	Seguro de Camioneta, Marca: **CHEVROLET** Modelo: **S10**, Año: **2006**. Capital a Asegurar **Gs. 85.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	226.600	2.719.200
8	84131503-001	Seguro de Camioneta, Marca: **CHEVROLET** Modelo: **S10**, Año: **2006**. Capital a Asegurar **Gs. 85.000.000**, según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	226.600	2.719.200
9	84131503-001	Seguro de Camioneta, Marca: **FORD** Modelo: **RANGER XL**, Año: **2005**. Capital a **Asegurar Gs. 100.000.000,** según Especificaciones Técnicas, Anexo C.-	12	MES	EVENTO	226.600	2.719.200
TOTAL							30.000.000

5.1 En consideración al pago que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Guillermo Sosa Flore
Ministro

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá por 12 (doce) meses desde la emisión de la Póliza de Seguros respectiva.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los servicios deben ser entregados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; cualquier eventualidad con relación a la provisión de los servicios, se atenderá en la siguiente dependencia: Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí **3er. Piso – Dirección Administrativa**, de 08:00 a 15:00 horas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**---------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 05 (cinco) fojas, en fecha 02 de DICIEMBRE de 2016, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias.----------

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

SR. JOSE ANTONIO YEGROS
Representante Legal
Aseguradora Del Este S.A. De Seguros

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992